



Id. document: BPTIS 3BB0 5m2N +doC kkUd v0m9 Z10=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

JOAN RIBÓ CANUT
ALCALDE DE VALÈNCIA

HACE SABER:

La gran afluencia de visitantes a los cementerios de esta ciudad entre el viernes 20 de octubre y el miércoles 1 de noviembre, ambos inclusive, en horarios de 9 de la mañana a 6 de la tarde a todos los cementerios municipales, aconseja establecer una serie de normas en materia de accesibilidad y servicios, así como en lo que se refiere a la venta de flores y régimen interno de los cementerios. Por ello, y de acuerdo con los informes de los Servicios de Mobilitat Sostenible, Policía Local, Ocupación del Dominio Público Municipal y Cementerios, se establecen las siguientes normas:

I. CEMENTERIO GENERAL

A) ACCESIBILIDAD

1. LÍNEAS DE LA EMT. La línea nº 9, 10 y 99 circularán reforzadas. Una línea especial hará su recorrido entre la plaza Ajuntament (C/ Sangre) y el cementerio, reservándose un carril junto a las proximidades del mismo.

2. APARCAMIENTO. Estarán dispuestos los siguientes espacios de aparcamiento en zonas próximas al Cementerio General:

a) Dársenas de estacionamiento en el lateral derecho del cementerio, paralelo a la avda. Tres Cruces (Bulevar Sur), teniendo su entrada por la rotonda cruce con la avda. Gaspar Aguilar y salida por la rotonda de C/ Campos Crespo.

b) En la plaza Santo Domingo de Guzmán, en las zonas habilitadas para ello (solares).

c) Cuando la Policía Local lo estime oportuno, el día 01-11-17, se podrá habilitar un carril a ambos lados de la avda. Tres Cruces (entre C/ Campos Crespo y avda. Gaspar Aguilar) y de la avda. Doctor Tomás Sala (entre avda. Gaspar Aguilar y C/ Carteros).

d) Puerta de San Isidro, junto al intercambiador de parada de metrovalencia, sita al oeste del cementerio, con acceso desde la rotonda de la C/ Campos Crespo y avda. Tres Cruces. Existe un paso peatonal desde la estación de metrovalencia de Sant Isidre hasta la puerta trasera del cementerio.

e) Para visitantes de la sección 20, ubicada junto al Tanatorio Municipal Ciudad de València, el aparcamiento recayente a la nueva sección 21 del cementerio a la que se accede por el vial de servicio de la autovía V-30.

Queda terminantemente prohibido el estacionamiento en:

a) Plaza Santo Domingo de Guzmán, donde sólo se permitirá la detención de vehículos, cuando fuese posible, para la subida o bajada de sus ocupantes.

b) C/ Tomás de Villarroja.

Las personas que accedan en bicicleta podrán estacionarla en los puntos habituales y según se establece en la ordenanza municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ÒRGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	11/10/2017	ACCVCA-120	5455451848073102300
ALCALDE - ALCALDIA	JUAN RIBO CANUT	13/10/2017	ACCVCA-120	1558751290315483287



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

3. TAXIS. El 1 de noviembre los taxis se atendrán para su circulación a las normas dictadas para el resto de vehículos.

Los taxis libres estacionarán en la plaza Santo Domingo de Guzmán, al igual que en años anteriores, en la parada señalizada al efecto (alrededor de los setos centrales). Los que no estuviesen libres, se situarán en los lugares de aparcamiento señalados para los demás vehículos.

4. CAMINO VIEJO DE PICASSENT. Si lo estima oportuno la Policía Local, se establecerá un único sentido de circulación en dirección al barrio de Sant Marcel·li, siendo obligatorio realizar los giros y cambios de sentido en la rotonda ubicada en dicho camino a la altura del puente de FF.CC. a Utiel-Llíria, y al barrio de Sant Isidre por la C/ San Isidro.

La Policía Local arbitrará las medidas necesarias, en cada caso, para que los servicios de entierro y comitivas fúnebres tengan paso preferente en su recorrido hasta el cementerio, pudiendo ser invertida la circulación, en caso necesario. Será también la Policía Local, a través de sus agentes y en su caso con la señalización correspondiente, la que adoptará las medidas procedentes de ordenación de la circulación y aparcamientos; decidirá así mismo cualquier otra medida que causas imprevisibles hiciera necesaria para el buen funcionamiento de la circulación.

B) NORMAS DE RÉGIMEN DEL CEMENTERIO

1. ADORNOS. La colocación de adornos dentro del cementerio se permitirá únicamente hasta las 11 de la mañana del 1 de noviembre. El adorno de los nichos quedará reducido a la extensión que corresponda a cada uno de ellos.

Se prohíbe totalmente la colocación ante los nichos de hachas de viento y blandones.

2. EMBALAJES. Las cajas en que se lleven los adornos para los nichos y sepulturas se depositarán en el lugar del cementerio, donde el personal encargado de ello lo indique; entregando una contraseña para recogerlos.

3. LÁPIDAS. La colocación de lápidas, cruces, etc., se permitirá tan solo hasta las 5 de la tarde del día 30 de octubre.

II.- CEMENTERIO DEL CABAÑAL

La entrada al mismo se realizará por la puerta principal y salida por la recayente a la senda de la Capelleta.

III. CEMENTERIO DE BENIMACLET

Queda prohibido el estacionamiento de vehículos en ambos lados del camino de Vera, así como en el tramo que sirve de entrada desde este camino al mismo cementerio (camino Fuentes).

IV. OTROS CEMENTERIOS

Las normas contenidas en el presente bando se aplicarán, además de aquéllos a los que específicamente se refieren, a los demás cementerios del término municipal en cuanto sea posible.

V. VENTA DE FLORES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	11/10/2017	ACCVCA-120	5455451848073102300
ALCALDE - ALCALDIA	JUAN RIBO CANUT	13/10/2017	ACCVCA-120	1558751290315483287



Id. document: BPTs 3BB0 5m2N +doC kkUd v0m9 Z10=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Durante los días 28, 29, 30, 31 de octubre y 1 de noviembre podrá llevarse a cabo la tradicional venta de flores en la vía pública, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Cementerio General. Los puestos deberán instalarse paralelos a la pared de dicho cementerio, en la plaza Santo Domingo de Guzmán, fachada crematorio. Los puestos tendrán unas dimensiones de 2 x 2 m. estableciéndose un máximo de 12 puestos.

Cementerios de Benimàmet, Campanar, el Palmar, Massarrojos, el Grao y el Cabañal. Deberán instalarse a ambos lados de la puerta principal.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento. Siendo necesaria la siguiente documentación:

1-Certificado tributario de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

2-Título habilitante para la apertura del establecimiento dedicado a floristería.

3-Identificación tanto de quien detente la titularidad de la actividad como del personal que tenga relación laboral con la empresa y vaya a colaborar en el puesto de venta en vía pública.

4- Alta en la Seguridad Social tanto de quien detente la titularidad como del personal que preste su colaboración en el puesto de venta de flores. De tratarse de nueva contratación podrá presentarse copia de la solicitud de alta, en cuyo caso la empresa quedará obligada a presentar el TC1 o TC2, en el plazo de los 2 meses para su constancia en el expediente.

El incumplimiento de esta obligación impedirá a la empresa obtener autorización para el año siguiente.

Las solicitudes se presentarán de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Actividades, Instalaciones y Ocupaciones en la Vía Pública de València dirigidas al Servicio de Ocupación del Dominio Público Municipal, que será el competente para resolver, previo pago de la tasa correspondiente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	11/10/2017	ACCVCA-120	5455451848073102300
ALCALDE - ALCALDIA	JUAN RIBO CANUT	13/10/2017	ACCVCA-120	1558751290315483287